



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-08618269-APN-DMEYD#AABE - inmueble ubicado en Avenida Derqui N° 4010, Partido de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES - Acta entrega depósito VIA BARILOCHE S.A.

VISTO el Expediente EX-2017-08618269- -APN-DMEYD#AABE, Ley N° 27.431, los Decretos Nros. 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013 y 2.670 de fecha 1 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el pedido efectuado por la Firma VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA, tendiente a obtener la custodia del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en Avenida Derqui N° 4010, Partido de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES, identificado con el N° de CIE 600027530, que cuenta con una superficie de terreno aproximada de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3.658.918,56 m2), conforme se detalla en el croquis PLANO-2018-01488332-APN-DNRBI#AABE, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida.

Que la custodia del inmueble descripto en el considerando anterior fue solicitada por la firma VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA en su carácter generador de un proyecto bajo el formato de Iniciativa Privada, conforme el marco del Decreto N° 966 de fecha 16 de agosto de 2005, con el objeto de potenciar el desarrollo de la carga aérea, utilizando a tales efectos un inmueble de titularidad del ESTADO NACIONAL.

Que dicha iniciativa privada se encuentra siendo evaluada por esta Agencia, la cual, conforme el avance de evaluación y de corresponder, dará intervención a las demás reparticiones y organismos públicos con incumbencias en el proyecto, tal como la Administración Nacional de Aviación Civil.

Que conforme surge de los informes y relevamientos efectuados por esta Agencia, el predio objeto del proyecto presentado por VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra actualmente en jurisdicción del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, encontrándose en desuso, baldío, sin adecuadas medidas de seguridad y dentro una zona con potencial riesgo de intrusión.

Que a efectos de no frustrar la posibilidad de llevar el proyecto objeto de su propuesta bajo el formato de

Iniciativa Privada, la firma VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA ha ofrecido a esta Agencia hacerse cargo de su guarda y custodia, a su costo y riesgo, sin contraprestación a cargo del ESTADO NACIONAL.

Que entre los objetivos asignados a esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO por el Decreto N° 1.382/12 y su reglamentación, se encuentra la ejecución de políticas, normas, procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL en uso, concesionados y desafectados, la fiscalización permanente de la actividad inmobiliaria estatal y su intervención en toda operación inmobiliaria que realicen la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

Que asimismo, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se encuentra facultada para celebrar todo tipo de contrato que fuera conducente para el cumplimiento de su objeto, conforme lo dispone el inciso 10 del Artículo 8° del Decreto N° 1.382/12.

Que si bien tanto el Artículo 17 del Decreto N° 1.382/12 como el Artículo 6° del Anexo del Decreto N° 2.670/15, reglamentario del anterior, contemplan que son las reparticiones de origen de los inmuebles las que deben custodiarlos, garantizando su resguardo e integridad, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO en función de las atribuciones que le otorgan las citadas normas puede disponer las medidas que estime corresponder a fin de preservar la integridad del patrimonio estatal.

Que en función de tratarse de un inmueble que por su ubicación y situación corre riesgos de ser intrusado, se considera conveniente encomendarle la custodia del mismo a la firma VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que corresponde dejar expresamente asentado que la custodia asumida por la firma VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA no genera de parte del ESTADO NACIONAL la obligación del pago de ningún honorario, gasto o indemnización de ningún tipo y especie, así como también que la presente custodia no autoriza a dicha firma a usar o explotar el inmueble a ningún efecto.

Que la firma VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA no deberá interferir con las actividades que se desarrollan en el inmueble.

Que asimismo, corresponde dejar constancia que la presente no confiere a VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA ningún privilegio o derecho futuro a que se le conceda el uso del inmueble, ni que se resuelva favorablemente su presentación bajo el Régimen de Iniciativa Privada, conforme el marco del Decreto N° 966 de fecha 16 de agosto de 2005.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Entrégase en depósito a la Firma VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA, para su custodia el inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en Avenida Derqui N° 4010, Partido

de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES, identificado con el N° de CIE 600027530, que cuenta con una superficie de terreno aproximada de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3.658.918,56 m2), conforme se detalla en el croquis PLANO-2018-01488332-APN-DNRBI#AABE, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la denominada “ACTA DE ENTREGA EN DEPÓSITO GRATUITO - AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / VÍA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA” identificada como IF-2018-07749901-APN-DGP#AABE, que como ANEXO II resulta parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Firma VIA BARILOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA, al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.